

demás no admitidos al sacrificio puedan oír los preceptos del Señor, para que sean motivo y medio de conversión y de edificación (1).

§ III. PONTIFICADO DE SAN FÉLIX IV (12 de julio de 526-12 de octubre de 529).

17. Fué elegido san Félix papa el 12 de julio de 526. Teodorico, despues de haber hecho perecer en un calabozo á san Juan II, intentaba poner mano en la eleccion del nuevo papa; pero el clero y pueblo romano obraron tan de concierto, que la influencia del rey ostrogodo nada pudo. En 527 el emperador Justino hizo coronar Augusto á su sobrino Justiniano, y murió algunos meses despues, terminando su reinado con la eleccion de un sucesor capaz de continuar su obra. [Justiniano hubiese sido un perfecto príncipe si no se hubiera casado con una mujer indigna de él, á pesar de las vivas amonestaciones de Justino y toda la corte. Era una mujer ambiciosa, altiva, cruel, de creencia eutiquiana, y sobre todo amiga de meterse en asuntos de gobierno, llevada del sobrado cariño que le profesaba su esposo el emperador: sin este lunar, pocos príncipes, muy pocos hubieran reunido tantas cualidades como Justiniano. Tenia presencia majestuosa, una alma noble, rostro lleno de gracia y dignidad, una elocucion fácil, elegante y sin afectacion. Estaba muy versado en la jurisprudencia, teología, arquitectura, música y bellas artes. Así que fué nombrado emperador, hizo don á las iglesias de todos los cuantiosos bienes que poseia. Era fervoroso y piadoso católico; bueno, afable,

(1) Los concilios citados por el autor, de Lérida y de Valencia, son: el 1º. del año 548, bajo el reinado de Theudis; y á mas de los 16 cánones que se dicen aquí, hay cuatro mas, citados por Graciano y por Burchardo. El 2º. es el de Valencia; se celebró en 546, en el año 15º. de Theudis. Por el contrario, el autor omite tres concilios muy notables celebrados en esta época: 1º. el Tarraconense, año 16º. de Teodorico, y 516 de Cristo, bajo Hormisdas; y contiene 13 cánones muy importantes: el 2º. es el Gerundense, año 7º. de Teodorico, y 517 de Cristo, el cual contiene 10 cánones, y el 5 es notable por mandar que se bauticen los párvulos aunque sean de un dia solo, siendo presentados por los padres: y por fin el Toledano II, año 7º. de Amalarico, y 527 de Cristo, en que se hicieron varios cánones; el 5 sobre prohibicion de nupcias entre los afines en grado prohibido, etc., etc. (El Traductor.)

accesible á todos, llano y amable con todos; muy desinteresado y generoso; clemente y manso, etc., etc.] Cuando llegó al poder, puso el mayor cuidado en reparar los desastres causados por el gran terremoto de 525, que habia arruinado la mayor parte de las ciudades de la Siria. Antioquía, Seleucia, Daphné solo eran un monton de escombros. El terremoto duró seis dias con la mayor violencia; pero se renovó frecuentemente durante seis meses, y solo á los diez y ocho, en 527, se asentó el terreno, y se pudo comenzar á fabricar. Justiniano se aprovechó de estas circunstancias para levantar de nuevo á la antiquisima ciudad de Palmira, fabricada por Salomon bajo el nombre de Tadmor, y destruida por Nabucodonosor cuando vino á sitiar á Jerusalem. La restauracion se hizo con magnificencia real; y las ruinas gigantescas de esta de nuevo arruinada ciudad indicarian haber sido reedificada por otra raza de hombres, y son hoy dia la admiracion de los viajeros modernos.

18. La obra mas notable de Justiniano, y la que ha dado inmortalidad á su nombre, fué la legislacion que promulgó y que forma el CUERPO DEL DERECHO ROMANO (*Corpus juris civilis*), base de nuestra jurisprudencia. Hacia ya mucho se pensaba en la reorganizacion de la legislacion romana: Justiniano la realizó desde el principio de su imperio. « Para poner término » á la prolongacion de los pleitos y procesos, dice en su edicto » de 528, y para poner orden en la inmensa muchedumbre de » constituciones contenidas en los códigos Gregoriano, Hermo- » geniano y Teodosiano, publicadas por Teodorico, por sus » sucesores ó por Nos mismo, hemos querido reunir las todas » en un solo código. » Este se llamó *Código Justiniano*, y se terminó en el espacio de un año: contiene las constituciones imperiales desde Adriano hasta el año 534. En 529 ordenó Justiniano poner en orden el Digesto ó Pandectas, compilacion inmensa del sistema de derecho civil compuesto segun dos mil tratados de jurisprudencia. Fué redactado por Triboniano y diez y seis colaboradores... Estas publicaciones motivaron las *Instituciones* de Justiniano, publicadas en 533, y que aun estudiamos en nuestras universidades. Y en fin desde 534

hasta 565, completaron estos grandes trabajos las *Novelas ó Auténticas*. En esta última coleccion, compuesta de constituciones hechas ó adoptadas por Justiniano, domina el espíritu civilizador del cristianismo, de lo que estaban muy distantes las antiguas leyes romanas: se dulcifica mucho en las *Novelas* la situacion de los esclavos, y se modera la autoridad paternal segun los principios cristianos y naturales; pues que era bárbara en demasia en las épocas antiguas. « La creacion de Justiniano, dice Troplong, es verdaderamente original; mas no es el casual descubrimiento de un espíritu superior á su siglo (como lo era en efecto Justiniano); es una obra cristiana preparada doscientos años hacia por la influencia continua del cristianismo, y dada á luz en una época en que el cristianismo lo era todo. »

49. Mientras de este modo consolidaba Justiniano las conquistas del espíritu cristiano sobre las costumbres y legislacion del imperio, el Evangelio iba haciendo nuevos progresos en las naciones bárbaras. En 528, Gretes, rey de los Hérulos, establecido por Anastasio á las orillas del Danubio, vino á Constantinopla para ofrecer sus servicios á Justiniano. Para cimentar mas fuertemente su alianza, pidió el santo bautismo, que recibió el dia de la Epifanía con doce príncipes parientes suyos y toda su corte. El emperador quiso ser padrino y le colmó de presentes. A ejemplo de su rey, toda la nacion hérula abrazó el cristianismo. En el mismo año los Tzanes, gente medio salvaje del monte Tauro, abrazaron tambien la religion cristiana, y habiéndose alistado en el ejército de los Romanos, les sirvieron en adelante con tanta valentía como fidelidad. Gordas, rey de los Hunos del Quersoneso Táurico, se convirtió igualmente, recibió el bautismo en Constantinopla y fué tambien padrino suyo Justiniano. La reputacion y fama ilustre de este emperador le atraian de todas partes extranjeros ilustres que anhelaban por servirle. El eunuco persa Narses fué de este número, y su nombre es de los mas célebres en los años siguientes. Justiniano le acogió muy gustosamente y le elevó á las mayores dignidades.

20. En Italia, Atalarico, sucesor de Teodorico en el trono de los Godos, confirmó con una ley los privilegios del clero romano. « Si alguno tuviere que demandar en justicia á un clérigo de la Iglesia de Roma, se dirigirá desde luego al papa, que juzgará por sí mismo ó delegará jueces. Si el demandante no obtuviere satisfaccion, se dirigirá al juez secular, despues de haber probado no habersele hecho justicia en el tribunal eclesiástico. El que se dirigiere á Nos antes de haberse presentado á la Santa Sede, perderá su fianza, y pagará diez libras de oro aplicadas á los pobres por manos del papa. » Tal es la ley, que no establecia nuevo derecho, sino que sancionaba de nuevo la exencion de tribunales láicos en favor de los clérigos. Ha sido necesaria una profunda perturbacion en los espíritus para que en nuestros siglos filosóficos se haya llegado hasta suprimir la jurisdiccion eclesiástica. Los clérigos, reos de cualquier falta que sea, dependen desde luego del obispo, su juez ordinario: han renunciado á todas las ventajas de la vida civil para consagrarse al servicio de todas las necesidades sociales, físicas y morales; si alguna vez tuvieren la debilidad de caer en falta contra su vocacion de santidad y caridad, el obispo es quien desde luego debe conocer de la gravedad de su falta antes de entregarlos, en su caso, al brazo secular.

21. Vigilaba solícitamente san Félix IV por los intereses de la fe en todas las provincias del mundo católico: volvía á erigir su cabeza, en Francia, el semi-pelagianismo á pesar de los esfuerzos de los piadosos obispos de las Galias. San Cesario de Arles pidió al papa consejo y direccion para oponerse á los progresos de la herejía: el papa no halló nada mas á propósito para preservar á los fieles del contagio que extractar de las obras de san Agustin los pasajes mas concluyentes sobre la gracia y el libre albedrío, y de remitir este extracto á san Cesario como expresion auténtica, clara y precisa de la tradicion y doctrina apostólica. Se celebró pues en Orange, el 3 de julio de 529, un concilio con motivo de la dedicacion de una iglesia en esta ciudad episcopal: el concilio suscribió unánimemente á las de-

cisiones de Félix IV. « Hemos sabido, dicen los Padres, que se » han esparcido entre los fieles errores opuestos á la doctrina » católica en materia de gracia y libre albedrío. Por lo que » hemos juzgado conveniente promulgar los artículos extracta- » dos de los santos Padres de la Iglesia, que nos han sido re- » mitidos por la Santa Sede con este objeto. » [Este concilio es uno de los mas notables de la cristiandad, y tiene fuerza de concilio general por la aceptación del romano Pontífice y de toda la Iglesia universal : hace honor infinito á la ilustre Iglesia de las Galias, y en los veinticinco cánones que contiene expone con la mayor claridad la doctrina de la gracia, del pecado original, de la concupiscencia y del libre albedrío. Sus cánones son citados por todos los teólogos como decisiones dogmáticas, mediante haber sido aprobados por la Santa Sede en varias ocasiones. Extrañamos mucho que nuestro autor se haya contentado con una ligera indicación.] San Félix IV murió el 12 de octubre del mismo año, despues de un pontificado de tres años y meses, en que brilló por su celo, santidad de vida, sencillez, modestia, magnanimidad y caridad con los pobres y desgraciados.

§ IV. PONTIFICADO DE SAN BONIFACIO II (15 de octubre de 529-diciembre de 531).

22. La propension de los reyes de Italia á mezclarse en la eleccion de los romanos pontífices se declaraba á cada vacante de la Santa Sede. Ya hemos visto la intencion de Teodorico cuando fué elegido Félix IV : Atalarico, á pesar de sus disposiciones favorables á la Iglesia romana, quiso influir tambien sobre el clero y fieles de Roma para el nombramiento de un papa. Esta usurpacion de los reyes ostrogodos fué un antecedente funesto para la libertad de la Iglesia romana. Los emperadores de Constantinopla, hechos de nuevo señores de Roma, y despues de ellos los emperadores de Alemania quisieron tambien arrogarse el derecho, si no de elegir al papa, al menos de confirmar su eleccion. Fueron necesarios largos combates para que la Iglesia recobrase su libertad siquiera

como la poseia aun en tiempo de emperadores idólatras. Se hicieron mas sensibles estos conatos á la muerte de Félix IV : se promovió en su lugar á Bonifacio II, hijo de Sigisvulto, de sangre de Godos, el 15 de octubre de 529. Pero al mismo tiempo, bajo la influencia de Atalarico, una faccion eligió un antipapa llamado Dióscoro : mas felizmente duró muy poco el cisma, porque murió este veintinueve dias despues de su intrusion (12 de noviembre de 529). El deseo de prevenir semejantes tentativas en lo venidero, condujo á Bonifacio II á dar un paso indiscreto contrario á los cánones : hizo un decreto designando él mismo al diácono Vigilio por su sucesor. No solo era contrario este acto á las tradiciones y cánones de la Iglesia que interdecian á un obispo vivo el derecho de legar su dignidad como herencia, sino que sustrayendo la eleccion del papa de la usurpacion temporal, Bonifacio privaba de ella á la Iglesia. Podian seguirse de ello funestas consecuencias : porque la monarquía electiva de la Iglesia venia á ser una especie de poder hereditario, que manos poco escrupulosas podrian transmitir á una sola familia en perjuicio de la religion y de la fe. Obraron, pues, el tiempo y la reflexion una reaccion saludable en el alma de Bonifacio, y en el año siguiente, 530, declaró en un concilio convocado en Roma, que su decreto no tenia fuerza de ley; y para prueba de su humilde retractacion quemó el decreto en presencia del concilio. Esta magnánima reparacion honra la memoria de san Bonifacio II.

23. Por lo demás, su pontificado fué pacífico : reunia segun costumbre Bonifacio cada año un concilio en Roma para tratar de los intereses espirituales de la cristiandad. El de 531 tuvo que entender de una reclamacion de Estéban de Larisa, metropolitano de Tesalia. Epifanio, patriarca de Constantinopla, ponía en duda la regularidad de su eleccion so pretexto de haberse hecho sin su anuencia y concurso. Los obispos de Constantinopla no habian cesado de reivindicar para su silla, despues del decreto adicional del concilio Calcedonense, el derecho de jurisdiccion sobre todos los obispos de las metrópolis de Oriente : ya se ha visto cuántos males han causado